



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Sumario Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar
Demandante	Blanca Berenice Figueroa Figueroa
Demandado	Edison Iván Quinceno Castro
Radicado	05001 31 10 014 2024 00148 00
Decisión	Admite demanda
Interlocutorio	269

Reunidos como se encuentran los presupuestos procesales contemplados en los artículos 82, 83 del Código General del Proceso y 10º de la Ley 258 de 1996, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el presente proceso verbal sumario tendiente a obtener el levantamiento de la afectación a vivienda familiar respecto al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-974376, promovido por **Blanca Berenice Figuero Figueroa** frente al señor, **Edison Iván Quiceno Castro**

SEGUNDO: Imprimir al asunto el trámite del proceso verbal sumario, en los términos del artículo 10º de la Ley 258 de 1996.

TERCERO: Dar traslado de la demanda, al demandado por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Para lo que se realizará la notificación observando lo contemplado en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el CGP; allegando las respectivas constancias de envío y recepción.



CUARTO: Previo a decretar la cautela que se ha invocado, se expresará el valor de las pretensiones estimadas para la demanda a fin de fijar la caución correspondiente.

QUINTO: Reconocer en los términos del poder otorgado, personería al abogado **Santiago Alejandro Jiménez Campiño**, para que asuma la representación judicial de la demandante. Y bajo su responsabilidad se tendrá como dependiente judicial a **Valentina Serna Arrieta**.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409a5a26b952d7639f9f7d54973f7f590af9753185f56f431d0bb4981515ae41**

Documento generado en 15/03/2024 03:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>